



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3266/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2733/2023, caratulados: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - GEBHARDT OLGA LETICIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2412/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de junio del año 2023, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora Olga Leticia GEBHARDT, DNI n.º 22.712.829, con retroactividad al día 1º de junio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que realice tareas de mantenimiento y limpieza en el Área de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que, el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00) por el período comprendido entre los meses de junio y diciembre del año 2023.

Que, a f. 25 la Responsable del Área de Cementerio, Señora Micaela Susana BARRIONUEVO, solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2023, puesto que hubo una modificación en el contrato de la Señora GEBHARDT.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 6014, de fecha 1º de agosto del año 2023 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7954, de fecha 15 de agosto del año 2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00) por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2023.

Que, en fecha 24 de agosto del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Olga Leticia GEBHARDT.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto n.º 2412/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Olga Leticia GEBHARDT, DNI n.º 22.712.829, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa n.º 38 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00), previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros**".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 2412/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de junio del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Olga Leticia GEBHARDT, DNI n.º 22.712.829, domiciliada en Barrio San Cayetano, Casa n.º 38 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido desde el día 1º de agosto del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023, la suma mensual de PESOS CIENTO QUINCE MIL**



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3266/2023

(\$ 115.000,00),previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros”.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal